NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/SR.12
22 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

56° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, en Ginebra,
el miércoles 4 de agosto de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SORABJEE

SUMARIO

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES *(continuación)*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.04-15662 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 4 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/Sub.2/2004/13, 14, 16 a 20, 22 y Add.1, 23, 24, 25 y Add.1, 27 y Corr.1, 44 y 45; E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/2, 6, 10, 14, 20, 23 y 27)

1. El Sr. GUISSÉ, presentando el informe sobre la sexta reunión del grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, celebrado los días 29 y 30 de julio 2004, dice que el grupo examinó las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, y también las consecuencias de la resolución 2004/116 de la Comisión de Derechos Humanos sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos. Las deliberaciones se concentraron en muchas cuestiones relacionadas con las Normas. Muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) aportaron información sobre las medidas ya tomadas por las empresas y la sociedad civil para difundir, publicar y aplicar las Normas.

2. Entre las recomendaciones para la labor futura del grupo de trabajo estuvieron las siguientes: que elaborara un nuevo enfoque para determinar mecanismos adecuados para vigilar la aplicación de las Normas; que examinara otros aspectos del mandato del grupo; que reuniera y examinara información sobre buenas y malas prácticas de las empresas transnacionales y transmitiera los resultados a la Comisión de Derechos Humanos para más examen; que elaborara un modelo legislativo para la aplicación de las Normas a nivel nacional; que preparara una contribución de la Subcomisión al informe sobre la cuestión que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentará a la Comisión de Derechos Humanos en el 61º período de sesiones en 2005. También se sugirió que era innecesario renovar el mandato del grupo de trabajo y que la Subcomisión incluyera el examen de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales como subtema del tema 4 del programa. A este respecto el orador recuerda que el grupo de trabajo es el único órgano de las Naciones Unidas que examina la cuestión de las empresas transnacionales y los derechos humanos.

3. Sería adecuado disolver el grupo de trabajo si hubiera agotado su programa; pero la redacción de las Normas es sólo parte de sus actividades. Por consiguiente, se presentará a la Subcomisión un proyecto de resolución en que se pide que se permita al grupo de trabajo continuar su labor examinando mecanismos de aplicación. El grupo ya ha iniciado un diálogo interactivo con el sector privado y las ONG, que conducirá a una mejor comprensión de la forma en que las empresas transnacionales afectan desfavorablemente los derechos humanos en los países en desarrollo y la dificultad de controlarlas. Por tanto, conviene, para proteger los derechos económicos de las personas de los países más pobres, permitir que el grupo de trabajo continúe su labor. Las actividades de las empresas transnacionales siguen siendo un motivo principal de preocupación para los países en desarrollo.

4. El Sr. DECAUX dice que la Subcomisión debe demostrar apoyo al grupo de trabajo. A este respecto, la posición de la Comisión de Derechos Humanos es decepcionante, y es de esperar que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pueda intervenir en favor del grupo. La Subcomisión debe esforzarse por asegurar a las entidades interesadas, particularmente las empresas transnacionales y los sindicatos, que no está tratando de ejercer control sobre ellas y que conviene a todos tener reglas muy claras.

5. El orador cuestiona las disposiciones relativas al funcionamiento de los grupos de trabajo del período de sesiones: sería más conveniente que el tiempo que emplean esos grupos durante el período de sesiones se dedicara a las sesiones plenarias, en las cuales todos los miembros de la Subcomisión pueden examinar las diferentes cuestiones. No se opone a ningún grupo de trabajo, pero considera que la Subcomisión podría ganar tiempo reemplazando algunos grupos de trabajo del período de sesiones por grupos de trabajo anteriores al período de sesiones.

6. El Sr. TAKANASHI (Comité de Trabajadores Japoneses en Defensa de los Derechos Humanos), refiriéndose a las empresas transnacionales y los derechos humanos, dice que las tendencias recientes de la globalización han tenido efectos sumamente desfavorables en un número cada vez mayor de trabajadores: en el Japón 35.000 trabajadores se suicidaron y 10.000 murieron de exceso de trabajo en 2003. También hay muchos casos de despido injusto. En uno de ellos, la AIG Star Insurance Company, al trasladar parte de las funciones de su oficina central de Tokio a Nagasaki, despidió a cuatro trabajadores temporarios, aunque al contratarlos les había dado a entender que podrían trabajar en la empresa hasta la edad ordinaria de jubilación de 60 años. En otro caso, el Hotel Hilton de Tokio despidió a 10 empleados cuando su sindicato se negó a aceptar una reducción de 15% del salario sin negociación. Si se permiten estos despidos arbitrarios, los empleadores podrán cambiar los salarios y las condiciones de trabajo por intimidación. Los derechos humanos básicos de los trabajadores están en crisis a causa de la competencia mundial entre las empresas transnacionales. La Subcomisión debe reunir información pertinente sobre la situación de los trabajadores de las empresas transnacionales y examinar los medios de proteger sus derechos.

7. La Sra. VEGA (Asociación Americana de Juristas) dice que el informe preliminar sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/2004/23), es excelente porque va al fondo del problema e indica que las principales víctimas son la gente pobre y los países pobres; además, las recomendaciones destacan el papel fundamental del control ciudadano en la lucha contra la corrupción.

8. Con respecto al informe sobre la marcha de los trabajos sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2004/25), cuestiona el uso de la expresión “extrema pobreza” en vez de “pobreza”. Por desgracia, el concepto de erradicar la extrema pobreza se ha abandonado en favor de la lucha contra la extrema pobreza como tarea interminable. El informe parece eludir las raíces del problema, que son la distribución desigual de la riqueza, la deuda externa, la reducción de los salarios y el deterioro de la seguridad social. También debería ser tema de reflexión que la pobreza y la desigualdad aumenten a pesar del crecimiento de la riqueza.

9. Su organización ha presentado, junto con el Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM), un documento (E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/10) que dice que el planeta está envuelto en una densa trama de convenios y tratados económicos y financieros internacionales, regionales y bilaterales que han subordinado o suplantado los instrumentos básicos del derecho internacional y regional de los derechos humanos, las constituciones nacionales y la legislación orientada al desarrollo y a la mitigación de las desigualdades y la exclusión. El documento trata la regresión a una especie de derecho feudal o corporativo, opuesto al derecho público nacional e internacional, que funciona en el interés exclusivo del gran capital transnacional y de los Estados ricos y en detrimento de los derechos fundamentales de los estados periféricos y sus

pueblos, y va acompañado de un fuerte sistema coercitivo para asegurar su aplicación. La Subcomisión debe examinar este fenómeno.

10. El Sr. WARIKOO (Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura) dice que hay una relación directa entre disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el tipo de gobernanza, el nivel de corrupción, la atención médica y la educación y factores externos como el terrorismo transfronterizo y el tráfico de drogas y armas. El terrorismo y el extremismo religioso han violado sistemáticamente los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo de Jammu y Cachemira en los últimos 15 años, durante los cuales los terroristas han destruido gran parte de la infraestructura socioeconómica del estado. El gobierno invierte grandes fondos en la región para reconstruirla; pero los terroristas han cambiado su modo de operación y ahora exigen dinero “de protección” a las personas empleadas en las actividades de reconstrucción y crean así dificultades graves. El turismo ha crecido considerablemente en Cachemira en época reciente y, para frustrar el proceso de normalización y pacificación, los terroristas han empezado a atacar a los turistas. Si no se contiene el terrorismo no será posible lograr el desarrollo económico y social sostenible.

11. La Sra. SALOMON (Grupo pro Derechos de las Minorías) dice que su grupo está empeñado en lograr la elaboración y aplicación del contenido normativo y los elementos operacionales del derecho al desarrollo. En particular, los derechos de las minorías y los pueblos indígenas son esenciales para todo proceso de desarrollo sostenible, pero en la labor sobre el derecho al desarrollo faltan en gran parte ciertos elementos fundamentales de dichos derechos.

12. En el documento de trabajo sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2004/25/Add.1) se reconoce que ciertos grupos, como las minorías y los pueblos indígenas, son más vulnerables que otros, a causa de la discriminación que padecen, pero no se examinan suficientemente otros aspectos fundamentales, como el derecho al reconocimiento, la identidad, la cultura y la tierra. El análisis multisectorial que se hará finalmente debe examinar toda la gama de derechos establecidos para las minorías y los pueblos indígenas, incluido el derecho a la participación efectiva.

13. El documento sobre el régimen jurídico del derecho al desarrollo y el fomento de su carácter vinculante (E/CN.4/Sub.2/2004/16) se refiere al perfeccionamiento del derecho al desarrollo mediante la concentración en las desigualdades de género; este perfeccionamiento también se lograría concentrando la atención en los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas. También se debe prestar atención a las cuestiones relacionadas con la discriminación múltiple que padecen las mujeres como miembros de minorías o de comunidades indígenas. Otros asuntos en cuyo tratamiento podrían haberse incluido explícitamente normas jurídicas sobre las minorías y los pueblos indígenas son los relacionados con la cobertura de la evaluación del efecto en los derechos humanos y la incorporación de los derechos humanos en los objetivos de desarrollo del Milenio. Como éstos no requieren datos desglosados, todos los objetivos podrían alcanzarse sin que tuvieran un efecto positivo en la vida de las minorías y los pueblos indígenas y, sin dichos datos, ni los gobiernos nacionales ni los organismos de desarrollo pueden elaborar políticas informadas en beneficio de las minorías y los pueblos indígenas.

14. Este documento también plantea la cuestión importante de la obligación de rendir cuentas y la reparación de las violaciones del derecho al desarrollo. Es necesario especificar las obligaciones de derechos humanos de los encargados, de manera que la obligación de rendir cuentas sea clara.

15. El Sr. ANGELIDES (Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías) dice que los derechos económicos, sociales y culturales no están suficientemente protegidos en las zonas de Chipre que están fuera del control del gobierno. Desde que Turquía invadió ilegalmente y ocupó la parte norte de Chipre en 1974, unas 150.000 personas han sido desplazadas internamente y privadas del derecho a regresar a sus hogares. Las familias chipriotas griegas residentes en los territorios ocupados no tienen acceso a los servicios sociales y no hay escuelas secundarias de lengua griega. Además, después del desplazamiento de la población chipriota turca, los territorios ocupados son colonizados por colonos procedentes de Turquía, que difieren culturalmente de la población de Chipre.

16. Después del armisticio de 1974 unas 20.000 personas quedaron separadas detrás de las líneas turcas. Estas personas han padecido una política de opresión, hostigamiento y violación de los derechos económicos, sociales, culturales y humanos, y hoy quedan sólo 500 de ellas en las zonas ocupadas.

17. La ocupación ha tenido un efecto desastroso en el patrimonio cultural de Chipre. Varios sitios arqueológicos y monumentos han sido destruidos y unos 250 monasterios e iglesias han sido afectados. La destrucción metódica e institucionalizada de monumentos culturales es parte de una política premeditada de eliminar todo rastro de la historia y la cultura y cambiar el carácter de la isla. El orador insta a la Subcomisión a tomar una posición clara sobre la necesidad de respetar los derechos humanos del pueblo de Chipre.

18. El Sr. SRIVASTAUB (Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación) dice que el derecho al agua potable es un derecho económico y social básico. En los dos últimos siglos, la mayoría de las empresas de abastecimiento de agua han sido de propiedad y administración públicas. El hecho de que más de mil millones de personas en todo el mundo no tengan acceso a agua potable asequible se debe principalmente a la ineficiencia, a la corrupción y a la escasez de recursos. No obstante, las empresas públicas de abastecimiento de agua han podido suministrar agua relativamente pura a precios asequibles a la mayoría de la población del mundo.

19. Según un informe de una agencia de noticias independiente, los acuerdos crediticios del Fondo Monetario Internacional con ciertos países del África subsahariana, entre ellos Angola, Benin, Guinea Bissau, Níger y Tanzanía, incluyen condiciones que imponen la privatización del agua o la recuperación total del costo. Además, un estudio de universitarios británicos sobre la privatización del agua en África indica que los gobiernos occidentales prestarán ayuda para el desarrollo con condiciones relativas a la privatización del agua, política que ya ha sido adoptada por el Gobierno del Reino Unido. Sin embargo, no deben aplicarse principios de mercado cuando se trata de una necesidad básica como el agua. Los pobres deben recibir agua a un precio que puedan pagar. Los servicios de agua deben seguir bajo el control de los gobiernos, de manera que puedan reformarse y mejorarse. Incluso si se privatiza, el agua debe ponerse a disposición de las personas pobres a precio más bajo. La Subcomisión también debe hacer un estudio del efecto de la privatización del agua en los países fuera de África.

20. El Sr. KHOURI (Unión de Juristas Árabes) dice que los derechos humanos no pueden disfrutarse en una situación de guerra, conflicto o violencia y que debe haber una obligación colectiva de romper el círculo vicioso del conflicto y las violaciones de los derechos humanos. Dos grandes potencias mundiales han recurrido a mentiras y falsificaciones para justificar la guerra contra el Iraq. Declarando la guerra violaron la Carta de las Naciones Unidas y los diversos instrumentos de derechos humanos. Sin embargo, no pueden ser considerados los únicos responsables, porque no podrían haber actuado sin el apoyo de otros Estados.
El embargo económico contra el Iraq, que ha causado la muerte de 1.700.000 personas, no podría haber durado 13 años sin el apoyo de la comunidad internacional.

21. La restauración de la seguridad del Iraq y la reconstrucción del país son una obligación internacional. La estabilidad necesaria para garantizar los derechos humanos de todas las personas, no sólo en el Iraq sino también en otros países del Oriente Medio, sólo puede lograrse mediante el retiro de las fuerzas de ocupación. La Subcomisión debe aprobar una resolución, semejante a la que aprobó en el 54º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/L.3/Rev.1), en que pida a todos los países que se abstengan de usar medios militares para pedir cuentas a otras naciones e inste a las potencias ocupantes a indemnizar a los países que han padecido intervención militar.

22. La Sra. SIKORA (Partido Radical Transnacional) dice que, desde que se creó hace cuatro años, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas no ha examinado el papel vital que desempeña la coca en la tradición, la cultura, la religión y la economía de los pueblos indígenas de la región andina, principalmente porque el uso y la producción de coca están estrictamente regulados por la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y otros instrumentos internacionales. En el último decenio los esfuerzos de la comunidad internacional de reducir la producción de coca han sido en general infructuosos. Muchos programas de erradicación han tenido un efecto negativo en la salud de los habitantes de las regiones afectadas y en el ambiente. La idea de reemplazar la coca con cultivos lícitos como medio de desarrollo alternativo es buena en teoría, pero en la práctica los intentos de sustitución han fracasado a mediano y a largo plazo. Por tanto, la situación en los Andes se ha vuelto insostenible para cientos de comunidades. Diversos grupos ilegales, incluidos los traficantes de drogas, los terroristas y los grupos paramilitares, pueden explotar fácilmente a dichas comunidades. Estos problemas se combaten siempre con una misma fórmula: la prohibición.

23. Ha llegado la hora de que las Naciones Unidas hagan un estudio de viabilidad sobre la legalización de la producción de coca para los usos tradicionales como medicina, té, harina y pasta dentífrica y consideren otros medios de aliviar el abuso de las sustancias químicas que se sacan de la hoja de coca. Los proyectos de desarrollo alternativo deben tener en cuenta la situación económica general de los agricultores que cultivan cultivos ilegales y el hecho de que la coca es parte integrante de su cultura y tradición. La Subcomisión es tal vez el foro más adecuado para iniciar un debate sobre los asuntos relacionados con la coca.

24. La Sra. MOURAVIEFF-APOSTOL (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) dice que espera que el debate habido en el Foro Social de 2004 haya convencido a todos los participantes de que los pobres tienen un papel fundamental que desempeñar en las actividades de reducción de la pobreza. Los esfuerzos de ayudar a los grupos y personas marginados deben ser individuales, pacientes y persistentes e idealmente deben ser dirigidos por miembros de la sociedad civil en estrecha cooperación con las autoridades locales. Un enfoque de este tipo

requiere solidaridad, simpatía y dedicación a largo plazo. Muchos gobiernos carecen de los medios de atender bien a sus poblaciones indigentes, pero incluso los países más pobres pueden reducir la exclusión y la marginación estableciendo las prioridades y el equilibrio adecuados. La educación y la atención médica son instrumentos poderosos en el desarrollo de todos los países y deben estar en una u otra forma al alcance de todos los ciudadanos. El objetivo principal de todo gobierno debe ser asegurar, dentro de sus medios, el mejor nivel de vida posible a su población. El desarrollo económico es el principal medio de alcanzar este objetivo. Por desgracia, en muchos países el desarrollo económico se ha convertido en el objetivo principal y supremo. Incluso en los países ricos, los pobres sufren mucho, principalmente a causa de la estigmatización. Un enfoque de la pobreza basado en los derechos ayudaría a la comunidad internacional a comprender y combatir el fenómeno. El documento de trabajo presentado por el Sr. Bengoa sobre los elementos iniciales para un debate sobre un conjunto de posibles principios rectores sobre los derechos humanos, la pobreza y la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2004/25/Add.1) contiene algunas ideas útiles sobre la forma de adoptar tal enfoque. El orador espera que las personas que viven en la pobreza pronto puedan participar en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones.

25. La Sra. GRAF (Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que su organización ha sido testigo de los efectos negativos de la corrupción en la actividad económica y social de diversos grupos de personas de los países pobres. Hay que considerar que el asunto de Enron afectó a miles de personas en los Estados Unidos de América, pero la corrupción en los países en desarrollo puede sumir a comunidades enteras en la extrema pobreza.

26. La oradora acoge con agrado la adopción reciente por la Asamblea General de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, pero la lentitud de las adhesiones sugiere que el instrumento tardará en entrar en vigor. La Subcomisión debe instar a todos los Estados Miembros a que se hagan partes en la Convención sin demora.

27. En el informe sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/2004/23), la Sra. Mbonu subraya la importancia de hacer participar a la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Este enfoque inevitablemente llevará tiempo. Los esfuerzos deben dirigirse a la elevación de la conciencia de la generación joven, especialmente en la escuela secundaria.

28. El Sr. BALTI (Association tunisienne pour l'auto-développement et la solidarité (ATLAS)) dice que la lucha contra la pobreza es un proceso continuo y requiere solidaridad a nivel internacional. En los últimos años se ha dedicado más atención a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel internacional, pero se necesitan más esfuerzos, particularmente en forma de cooperación internacional para eliminar la pobreza y azotes como el hambre, la malnutrición y la enfermedad. Si el mundo puede cooperar en la lucha contra el terrorismo, también debe demostrar la misma dedicación a la eliminación de la pobreza, la exclusión y la injusticia.

29. Los esfuerzos de los países del Sur de reducir la deuda y promover el comercio justo han sido infructuosos, a causa de la falta de apoyo internacional. Si no se toman medidas de precaución, el proceso de liberalización económica socavará los instrumentos destinados a proteger los derechos económicos, sociales y culturales. La organización del orador apoya la

petición hecha por varias ONG de que se les conceda la condición de observador en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Si no se promueven la cooperación, la asociación y el diálogo, se corre el riesgo de que la pobreza, que ya ha alcanzado niveles alarmantes, empeore. La segunda fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, que debe celebrarse en Túnez en 2005, será una buena oportunidad para el Norte de entablar un diálogo con el Sur a fin de adoptar una nueva estrategia sobre las cuestiones de desarrollo y reducir la brecha digital, que es cada vez mayor.

30. La Sra. SAHUREKA (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) dice que el derecho al desarrollo y otros derechos económicos, sociales y culturales no pueden disfrutarse en situaciones de guerra y conflicto. Desde 1999 los derechos de la población de las islas Malucas han sido gravemente infringidos por el ejército de Indonesia, que actúa con impunidad y no tiene que rendir cuentas de sus crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Estos crímenes incluyen la expulsión forzada de familias malucas de sus tierras ancestrales, la conversión de zonas de selva tropical en plantaciones de arroz y la destrucción de escuelas y universidades. Además, se infringe diariamente la libertad religiosa de la población maluca. Indonesia ha obligado a miles de malucos a convertirse al islam y ha promovido una política de segregación religiosa. También se restringe la libertad de expresión. La población maluca no sólo pierde sus tierras y su identidad, sino también su idioma, sus costumbres y su patrimonio. Hay que reconocer y poner fin a las matanzas en las Malucas y en otras zonas afectadas por la guerra, e identificar, aprehender y enjuiciar ante un tribunal internacional a los responsables. La Subcomisión debe seguir reuniendo información sobre la situación de la población maluca y proseguir sus esfuerzos de promover el derecho al desarrollo.

31. El Sr. KOHLI (Consejo Indio para la Educación) dice que, gracias a la revolución de la Internet, la sociedad civil tiene ahora los medios de negociar con las empresas transnacionales y otras organizaciones, dar publicidad a las malas prácticas de empleo de esas empresas y ejercer presión sobre los gobiernos nacionales. Pero todavía es necesario que las Naciones Unidas extiendan sus actividades a nuevas esferas, como la gestión de la información y la creación de foros de consumidores, para ayudar a la sociedad civil a moderar el nuevo poder adquirido por las empresas. En 1999 solamente, el comercio por la Internet ascendió a 9.000 millones de dólares. En esta nueva situación las empresas pueden eludir muchos frenos y contrapesos y el Tercer Mundo corre peligro de marginación aún mayor a causa del escaso acceso a la Internet. Por ejemplo, las decisiones tomadas en la Internet de aumentar los precios del petróleo han afectado a todas las personas pobres.

32. Paradójicamente, las nuevas tecnologías de la información aumentan la demanda de préstamos de capital y crédito al consumidor en los países pobres. Estimulada por la Internet, la demanda de artículos de consumo crece más rápidamente que el poder adquisitivo de los países en desarrollo, y la diferencia sólo puede cubrirse mediante préstamos: en el período 1982-1992 la deuda del Tercer Mundo se duplicó y llegó a 1.340 millones de dólares, pero su poder adquisitivo sufrió una nueva disminución a causa de las actividades de las empresas transnacionales y la reducción de los aranceles aduaneros resultante de las negociaciones de la OMC. A menos que la actividad manufacturera se desplace al Tercer Mundo, éste sufrirá en general desindustrialización y nueva marginación. Cuando los países del Tercer Mundo se han agrupado en organizaciones de vendedores como la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), los beneficios han sido socavados por las actividades militares de los Estados Unidos, que sin embargo no hacen nada por eliminar los subsidios agrícolas de los países

desarrollados. La Subcomisión debe iniciar estudios sobre la cuestión de los subsidios agrícolas y la indemnización de los países del Tercer Mundo por las pérdidas que padecen.

33. El Sr. GONZALMES (Consejo Internacional de Tratados Indios (IITC)) dice que es necesario integrar los valores tradicionales en el desarrollo económico sostenible. El IITC ve con profunda preocupación particularmente la falta de respeto de las plantas y otros seres vivos en los diversos "regímenes de propiedad intelectual" y las condiciones falsas de apoyo económico establecidas en los acuerdos de "libre comercio", que deliberadamente excluyen a los pueblos indígenas. Insta a la Subcomisión a ayudar a los pueblos indígenas a proteger sus lugares, plantas y animales sagrados impugnando la globalización y los tratados comerciales regionales que excluyen a los pueblos indígenas.

34. Tras citar varios ejemplos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas cometidas por grandes empresas en los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina, el orador subraya la importancia de aplicar el principio del consentimiento libre, previo e informado a tales casos y de una definición aceptada universalmente de dicho principio, como se propone en el documento de trabajo preliminar de la Sra. Motoc (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4) y en varios instrumentos jurídicos producidos por organismos de las Naciones Unidas. El IITC también ha recibido información sobre la destrucción de pueblos indígenas en Ogoniland (Nigeria) y del peligro semejante que amenaza a los pueblos teyor-kaani. Pide el reasentamiento de los pueblos desplazados y el procesamiento de los responsables de estos atropellos. En general, también insta a la OMC y a otras instituciones a que impongan una moratoria del patentamiento de seres vivos, incluidas las semillas y las técnicas agrícolas de los pueblos indígenas, hasta que se hayan resuelto las cuestiones relativas al consentimiento libre, previo e informado.

35. El Sr. BARNES (Asociación Indígena Mundial) dice que su organización protesta una vez más contra la dominación colonial de los pueblos indígenas de Alaska y la explotación de sus recursos naturales soberanos por los Estados Unidos en violación de lo dispuesto en los artículos 2 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los pueblos indígenas de Alaska nunca han ejercido el derecho a la libre determinación ni cedido sus recursos naturales.

36. Las empresas transnacionales a menudo tienen el poder de cambiar u obstruir la legislación de protección de los pueblos indígenas, a veces mediante la corrupción política y económica. Por otro lado, también han obtenido derechos de proteger sus adquisiciones fraudulentas. El debate sobre el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas no prepara el camino para la protección contra abusos; más bien parece una declaración para proteger las adquisiciones fraudulentas de recursos indígenas. La Relatora Especial indica esto claramente en los párrafos 34 y 39 de su informe preliminar sobre la corrupción (E/CN.4/Sub.2/2004/23). La Asociación Indígena Mundial insta a la Subcomisión a examinar la situación y a la Relatora Especial a estudiar las prácticas de las potencias administradoras en situaciones coloniales.

37. La Sra. CHAMSUWAN (Pax Romana) dice que Pax Romana desea llamar la atención sobre la situación de las tribus montañesas de Tailandia. Unos 400.000 miembros de estas tribus están clasificados como no ciudadanos y padecen discriminación y privación que conducen a la extrema pobreza. En particular, no pueden ejercer plenamente el derecho a la educación, y como no son ciudadanos y a menudo son analfabetos tienen pocas oportunidades de empleo. En consecuencia, muchos tienen que recurrir a la economía clandestina, incluso la

trata de mujeres y niños. También tienen restringido el acceso a los servicios médicos y otros servicios públicos.

38. Las condiciones de vida de las tribus montañesas se han agravado desde que fueron desplazadas de las tierras que habían cultivado durante generaciones: hace poco, en julio de 2004, algunos aldeanos de la provincia de Chiang Mai fueron encarcelados por invadir una zona de conservación forestal; pero no se ha tomado ninguna medida contra las invasiones de las empresas que explotan campos de golf, balnearios y otros lugares turísticos. Como se destaca en el párrafo 17 del informe sobre la marcha de los trabajos del Sr. Bengoa (E/CN.4/Sub.2/2004/25), la reducción de la pobreza debe basarse explícitamente en normas internacionales de derechos humanos.

39. Pax Romana insta al Gobierno de Tailandia a garantizar los derechos humanos de los no ciudadanos, a garantizar a todos los niños el acceso a la educación y a adoptar el enfoque de la reducción de la pobreza apoyado por la Subcomisión. Insta a la Subcomisión a hacer un estudio de los grupos vulnerables, incluidos los no ciudadanos, en el informe final que coordinará el Sr. Bengoa, y a incluir la situación de dichos grupos en el tema “La pobreza y el crecimiento económico” en el programa del próximo período de sesiones del Foro Social.

40. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional) dice que la situación catastrófica de los cristianos asirios de Siria, Turquía, el Irán y el Iraq demuestra la necesidad del proyecto de principios preparado por el Relator Especial sobre la restitución de la vivienda y el patrimonio en el contexto del regreso de los refugiados y los desplazados internos. Durante los años de “refugio seguro” y en el período posterior a Saddam Hussein, los asirios del norte de Iraq han padecido una campaña de terror de grupos curdos, que han ocupado por la fuerza unas 250 aldeas asirias y destruido algunas. La campaña se ha extendido ahora al sur del Iraq, y se dirige también contra los caldeos. La población cristiana asiria del Iraq, que ascendía a 2 millones antes de la primera guerra del Golfo, se ha reducido a 750.000 personas. Es posible que haya habido genocidio o cuasigenocidio en el Iraq durante la ocupación por los Estados Unidos. A pesar de las obligaciones que le imponen los Convenios de Ginebra, la autoridad ocupante ha hecho poco por proteger a los asirios. La comunidad internacional debe impedir, actuando sobre la base del proyecto de principios del Relator Especial, la aniquilación de los asirios y obtener la plena restitución de su patrimonio.

41. La organización que representa la oradora también está dedicada a la plena restitución de las 3.848 aldeas curdas de Turquía destruidas por las autoridades turcas. Gran parte de los fondos aportados por grupos donantes europeos con ese fin se ha malgastado, y el programa de restitución turco es muy insuficiente. Sería conveniente aplicar el proyecto de principios a la situación.

42. También podría ser útil que el Relator Especial examinara la cuestión de las obligaciones específicas de los Estados que han usado armas de uranio agotado, bombas de fragmentación o minas antipersonal que han hecho inutilizable la tierra. Es de esperar que el pueblo del Iraq, en particular, no tenga que pagar la restauración de esas tierras a un estado habitable. Hay una situación parecida en Laos, donde gran parte de la tierra todavía tiene bombas de fragmentación sin estallar usadas por los Estados Unidos durante la guerra de Viet Nam; y Mozambique todavía tiene que hacer frente a las muchas minas terrestres dejadas por las fuerzas de oposición. Ni el Gobierno de los Estados Unidos ni las fuerzas de oposición de Mozambique han cumplido el deber de limpiar esas tierras.

43. La Sra. KOUKAB-UL-SABA (Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes) dice que su organización acoge con agrado el establecimiento del Grupo de tareas de alto nivel sobre el derecho al desarrollo. Sin embargo, los gobiernos, los movimientos de derechos humanos y la Comisión de Derechos Humanos deben hacer más por llegar a una mejor comprensión de los derechos económicos, sociales y culturales y prevenir las infracciones. La democracia, la obligación de rendir cuentas y la transparencia no son pertinentes en regiones afectadas por la pobreza y la ocupación extranjera.

44. En Cachemira, la denegación del derecho a la libre determinación es la causa profunda de todos los problemas: la violación de los derechos económicos, sociales y culturales de 13 millones de cahemiríes se debe solamente a la denegación del derecho a la libre determinación. El pueblo cachemirí ciertamente merece asistencia financiera y humanitaria internacional en vez de la apatía internacional.

45. La Declaración sobre el derecho al desarrollo dice que el progreso del desarme fomentará el progreso del desarrollo. Pero la mayor concentración de fuerzas armadas del mundo, en la Cachemira ocupada por la India, sigue amenazando la seguridad regional en el Asia meridional y quitando recursos a la satisfacción de las necesidades económicas urgentes de la región. La Subcomisión debe reconocer que la ocupación de Cachemira por la India es un obstáculo al ejercicio de los derechos del pueblo cachemirí y ejercer su influencia para remediar la situación.

46. La Sra. SHUMIAN (Instituto Internacional pro Paz) dice que los derechos económicos, sociales y culturales incluyen el derecho de todas las personas a la educación. Afortunadamente, las tasas de alfabetización están aumentando, y la matrícula de la enseñanza primaria aumentó en todas las regiones en el decenio de 1990. Sin embargo, 175 millones de los 680 millones de niños de edad escolar de los países en desarrollo no asisten a la escuela, y muchos no terminan la enseñanza primaria. No es sorprendente que los niños padezcan violencia, trabajo infantil, venta, prostitución y pornografía. La educación debe preparar a los niños para hacer frente a un mundo cada vez más complicado, pero un cuarto de los adultos del mundo en desarrollo no sabe leer ni escribir.

47. También es importante la calidad de la educación. Según el Banco Mundial, en el Pakistán y muchos otros países en desarrollo la educación no es obligatoria y muchas zonas rurales carecen de escuelas públicas. En cambio, hay escuelas religiosas islámicas en todo el Pakistán, y los padres a veces pagan para inscribir a sus hijos en ellas. Algunas de estas escuelas alientan a sus egresados a cumplir sus “obligaciones espirituales” peleando contra los hindúes en Cachemira o contra otras sectas musulmanas en el Pakistán.

48. Los principales obstáculos a la ampliación de la educación primaria en los países en desarrollo son la escasez de recursos y el gasto ineficiente: los países ricos rara vez gastan menos del 4% del producto interno bruto en educación pública, pero en los países pobres la proporción es 2,8%. Una forma de aumentar la financiación de la educación es gastar menos en actividades militares; los gastos militares bajaron en el decenio de 1990 en todo el mundo excepto en América Latina y el Asia meridional. Y debe recordarse que, en general, la educación no debe alejar a las personas de sus valores morales y espirituales y debe inculcar los valores de tolerancia, coexistencia y humanidad.

49. El Sr. LÖNN (Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas) dice que la liberalización económica y la globalización han menoscabado los derechos económicos y sociales en todos los continentes. Los Estados transfieren cada vez más la responsabilidad del abastecimiento de agua potable a empresas privadas y empresas transnacionales, que amenazan el derecho al agua de miles de millones de personas. La organización que representa el orador ve con profunda preocupación la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de no permitir a la Subcomisión vigilar el cumplimiento de sus Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, argumentando que no tienen validez jurídica. De hecho, la Subcomisión ha sido censurada por tratar de pedir cuentas a las empresas por las violaciones de los derechos humanos que han cometido. Será una batalla larga y difícil restablecer un papel adecuado y eficaz para las Naciones Unidas en la supervisión de las empresas transnacionales.

50. El Sr. INGRAM (Banco Mundial) se refiere a tres cuestiones: el derecho al desarrollo, el Foro Social y el documento de trabajo del Sr. Guissé sobre los efectos de la deuda en los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/27). El Banco Mundial participa en el Grupo de tareas sobre la realización del derecho al desarrollo, establecido por la Comisión de Derechos Humanos. El Banco cree firmemente en los cinco principios básicos: participación, transparencia, rendición de cuentas, equidad y no discriminación. Estos principios se integran cada vez más en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza apoyadas por el Banco Mundial. En el pasado la falta de esta integración fue uno de los principales obstáculos al desarrollo social y económico.

51. Durante el reciente período de sesiones del Foro Social, dedicado al tema de la pobreza y la extrema pobreza, el Banco Mundial vio con decepción la falta general de referencia a los documentos de estrategia de reducción de la pobreza (DERP), que están aplicándose en más de 40 países. En cambio, en reuniones recientes del Consejo Económico y Social se destacó el papel importante de los DERP en la formulación y aplicación de políticas económicas y sociales en algunos de los países más pobres del mundo. El Banco Mundial comparte la opinión de que los derechos humanos pueden desempeñar un papel importante en la reducción de la pobreza. Apoya la propuesta del Dr. Hunt, Relator Especial sobre el derecho a la salud, de operacionalizar el enfoque de la pobreza basado en los derechos humanos en el contexto de las realidades locales. Se necesita un enfoque transparente y participativo para asegurar que las políticas gubernamentales tengan en cuenta las realidades locales. Los lemas y campañas son útiles para la promoción, pero no bastan para ejecutar una lucha multidimensional contra la pobreza. La Subcomisión puede contribuir haciendo recomendaciones prácticas y operacionales.

52. Las teorías conspirativas que presentan la deuda como una forma de dominación casi colonial son inexactas e inútiles. La experiencia de muchos países, como China, la India, Sri Lanka, Tailandia, Uganda, Botswana, Ghana y otros, demuestra el efecto positivo de las reformas estructurales, el uso efectivo de la deuda y el buen gobierno. El Banco Mundial está dedicado a estrategias sólidas e instrumentos prácticos para empoderar a los pobres y los marginados.

53. El Sr. AL RASHEED (Observador del Iraq) dice que el régimen anterior del Iraq malgastó los ingresos procedentes de los recursos naturales en proyectos y guerras egoístas, que condujeron a una deuda enorme y a un embargo económico completo. De esta manera se

destruyeron el transporte, la medicina y otros servicios básicos, lo cual tuvo un efecto desastroso para el disfrute de los derechos económicos y sociales. La situación cultural sufrió a causa de la censura, la educación deficiente y el éxodo de profesionales. A pesar de las dificultades actuales, el nuevo gobierno trata de reparar las consecuencias del régimen anterior. Con el apoyo de las Naciones Unidas, el Iraq está decidido a mejorar la situación económica, social y cultural de su población, y a tomar el lugar que le corresponde en la comunidad internacional.

54. La Sra. GONÇALVES DE MELO (Observadora del Brasil), acogiendo con beneplácito el informe del Sr. Guissé sobre el derecho al agua potable y al saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2004/20), dice que el Gobierno del Brasil propuso incluir la cuestión del acceso al agua potable en la resolución sobre el derecho a la salud aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en el 60º período de sesiones. El derecho al agua potable y al saneamiento no crea nuevas obligaciones para los Estados y es indispensable para el pleno disfrute de los derechos económicos y sociales. La delegación brasileña apoya el estudio propuesto sobre la elaboración de directrices para realizar el derecho al agua.

55. El Brasil acoge con agrado la decisión del Consejo Económico y Social de establecer el Foro Social como reunión anual. El Brasil ha integrado una perspectiva de derechos humanos en sus estrategias internas de lucha contra la pobreza y el hambre. Con el apoyo de Secretario General de las Naciones Unidas, el presidente Lula da Silva ha propuesto crear un fondo internacional contra el hambre, y ha convocado una reunión de jefes de Estado y de gobierno para examinar medidas conexas. Casi 40 jefes de Estado y de gobierno ya han confirmado que asistirán a la reunión, prevista para el 20 de septiembre de 2004 en Nueva York.

56. El grupo de trabajo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para elaborar directrices voluntarias para la realización progresiva del derecho a la alimentación requiere el apoyo continuo de la comunidad internacional. Un entorno habilitador para ejecutar las directrices será esencial para el documento final adoptado por la FAO. El Gobierno del Brasil también apoya el grupo de trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

57. El Sr. ALMAGLY (Observador del Sudán) dice que el derecho al agua es uno de los derechos humanos más básicos, porque, como dice el santo Corán, no hay vida sin agua. Muchos conflictos armados, como el que se desarrolla hoy en Darfur, son causados por la sequía y la desertificación, que hacen que las comunidades pastoriles y agrícolas peleen por recursos de agua vitales. Insta a los gobiernos a adoptar las medidas recomendadas por el Sr. Guissé en su informe (E/CN.4/Sub.2/2004/20) a fin de combatir las conspiraciones encaminadas a controlar recursos de agua.

58. La historia de la deuda del Tercer Mundo es una historia de chantaje de los países pobres por las instituciones financieras internacionales. Las estructuras de gestión de la deuda reinantes se usan para restringir la soberanía de los países en desarrollo y para proteger los intereses de empresas transnacionales. Los planes de ajuste estructural y otras recetas no tienen ningún beneficio para los países en desarrollo; sólo la anulación de la deuda puede compensar el fracaso del sistema de Bretton Woods. La deuda ha sido una carga devastadora para los países en desarrollo desde que salieron de la dominación colonial. Hay que alentar al Sr. Guissé a que, en su próximo informe sobre la deuda, considere la forma en que las potencias

coloniales podrían indemnizar a los países en desarrollo por la dominación y la esclavización que les infligieron. Otros países desarrollados deberían seguir el ejemplo de Francia y adoptar un enfoque más responsable de la anulación de la deuda.

59. La Subcomisión es el foro más adecuado para examinar cuestiones como el derecho al agua y los efectos negativos de la deuda en los derechos humanos. El orador la alienta a buscar soluciones del problema de proteger estos derechos. Finalmente, apoya las conclusiones del informe sobre la corrupción (E/CN.4/Sub.2/2004/23) y alienta a la Sra. Mbonu a seguir investigando la complicidad de los gobernantes del llamado mundo libre y democrático.

60. El Sr. BÍRÓ dice que la realización del derecho al agua potable y al saneamiento es la prioridad más urgente que resulta de los informes presentados en relación con el tema 4 del programa. Como ha indicado el Sr. Guissé en el documento E/CN.4/Sub.2/2004/20, el agua y el saneamiento son factores decisivos para la viabilidad y el éxito de civilizaciones. Como los problemas son universales, se necesita acción urgente. La tendencia creciente a tratar el agua como una mercancía es peligrosa, y la Subcomisión debe combatirla elaborando las directrices sugeridas por el Sr. Guissé. Las personas que viven en la pobreza y la extrema pobreza son las que más padecen falta de agua potable. De hecho, la extrema pobreza conduce a la denegación de todos los derechos humanos y a la exclusión social inevitable.

61. La globalización de la corrupción tiene consecuencias negativas para el abastecimiento de agua y la lucha contra la pobreza. La corrupción en todas sus formas tiende no sólo a perturbar la estructura social de un país, sino también a producir en algunos casos el fracaso del Estado. La democracia, los programas sociales y la acción internacional no servirán de nada si la corrupción sigue siendo endémica. A corto plazo, la situación en relación con el agua potable, la pobreza y la corrupción probablemente seguirá empeorando, especialmente en vista del cambio climático y la degradación ambiental paralela. Todo lo que la Subcomisión puede hacer es mantener estas cuestiones en su programa, haciendo hincapié en la perspectiva de los derechos humanos.

62. El Sr. DECAUX, respondiendo a las observaciones sobre el documento de trabajo sobre la no discriminación (E/CN.4/Sub.2/2004/24), dice que ha tratado de evitar un enfoque europocéntrico. En la sección sobre derecho comparado menciona los diversos mecanismos regionales en orden cronológico, empezando con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948. No menciona las medidas de la Unión Europea ni las de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que tienen un alcance puramente regional. Acoge con agrado las sugerencias de la Sra. Koufa y la Sra. Hampson sobre el derecho consuetudinario.

63. Debe prestarse más atención a la discriminación que se hace sobre bases distintas de las consideradas típicamente por las Naciones Unidas, como la raza y el color. El orador se ha concentrado en los grupos vulnerables, como los ancianos, las personas con discapacidades y los trabajadores migrantes. Reconoce el carácter delicado de las consideraciones del párrafo 22, sobre la discriminación de género. Por consiguiente, trató de restringir sus observaciones a la situación jurídica. No presentó argumentos encaminados a incorporar la discriminación por orientación sexual en el ámbito de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Las lesbianas tienden a ser víctimas de doble discriminación, por su género y por su orientación sexual. No obstante, los problemas son mucho más amplios que los incluidos en el ámbito de la Convención. El orador dice que también podría haber

mencionado el párrafo 3 del artículo 9 de la Constitución de Sudáfrica, que prohíbe la discriminación por orientación sexual. Ha mencionado interpretaciones dadas por órganos de tratados de derechos humanos, porque los tratados siguen evolucionando mucho después de la adopción del texto original. No ha tenido la intención de cerrar el debate en un sentido o en otro, sino sacar a luz todos los elementos jurídicos pertinentes.

64. El orador dice que su documento está estructurado en torno a tres temas principales: la determinación de las bases de discriminación, la determinación de la justicia relativa de estas bases y la evaluación de respuestas adecuadas. Es fundamental distinguir entre las formas aceptables de discriminación y las esferas en que no puede tolerarse discriminación. Por último, ha destacado la dimensión social del disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales. La posición social, la posición económica o el aislamiento cultural de una persona o grupo constituyen los principales obstáculos a la verdadera igualdad de derechos. Las instituciones nacionales de derechos humanos, de las cuales dos de las más eficaces están en el Canadá y Sudáfrica, lo mismo que las asociaciones voluntarias, deben recibir más asistencia para la promoción de los derechos de los grupos más vulnerables.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.